

DECRETO N° 357

TEMUCO, 06 FEB. 2017

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4165, con fecha 26 de Diciembre 2016, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Subsecretaría Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "No Seas Víctimas de Delito en Temuco".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: DIEGO FERNANDO PARRA CAMPOS</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional: DISEÑADOR GRÁFICO PROFESIONAL</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa No Seas Víctimas del Delito en las siguientes funciones:  Profesional de apoyo para coordinar las diversas actividades que se generen en el desarrollo de la estrategia comunicacional entre la agencia de publicidad, municipio y comunidad, siendo estas: 1.- Reuniones de coordinación con equipo técnico Plan Comunal de la Municipalidad de Temuco y la empresa adjudicada con el fin de generar acuerdos, en base a las estrategias a seguir y el contenido a entregar. 2.- Reunión semanal de trabajo con equipo técnico Plan Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco y la agencia publicitaria definiendo y revisando las campañas y actividades que se realizarán indicando los lineamientos de trabajo y responsable ya sean de la agencia o municipal. 3.- Supervisión de la ejecución de la estrategia comunicacional en conjunto con el equipo técnico Plan Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco y la agencia publicitaria, de acuerdo a lo acordado en las reuniones semanales de coordinación. 4.- Preparación de la evaluación a aplicar, el cual considera un cuestionario con preguntas cerradas. 5.- Determinar los grupos con los cuales se trabajará, basándose en una muestra de seis organizaciones de los cuadrantes 2-3-4 y 10 las cuales pueden ser juntas de vecinos, comité de seguridad, clubes de adulto mayor, entre otros, siendo la directiva o quienes ellos designen al momento de realizar la convocatoria que participaran de este proceso. 6.- Coordinar y preparar reunión con los vecinos, identificando el lugar y la hora de la actividad, entre otros. 7.- Aplicación del instrumento.	
<b>Monto Mensual:</b> 5 cuotas de \$ 420.000	<b>Monto Total:</b> \$ 2.100.000.-
<b>Periodo desde :</b> 03 de enero de 2017	<b>Hasta:</b> 31 de mayo de 2017
<b>Imputación :</b> 214.05.05.001.009	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.562.904.- (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuatro Pesos); y financiados por el xx serán de cargo de la cta. 214.05.05.001.009 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – "No Seas Víctimas del Delito"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



214.05.05.001.009.001	
SALDO INICIAL	\$ 2.100.000
PREOBLIGACION	\$ 2.100.000
SALDO FINAL	\$ 0
OBW/xsv	